

Estrategia para la Gestión del Control de Ruido Ambiental – MMA (2010- 2014)

Análisis y Consideraciones Generales - Fiscalización

SEREMI de Salud Región Metropolitana



**Gobierno
de Chile**

Antonio A. Marzzano Ríos
Jefe Unidad de Acústica Ambiental

Noviembre de 2011



Objetivos específicos de la estrategia :

- Avanzar en el marco regulatorio del ruido ambiental
- Avanzar en el levantamiento de la información
- Avanzar en la sensibilización del ruido ambiental





Objetivos específicos de la estrategia :

- Avanzar en el marco regulatorio del ruido ambiental

Necesidad de un debate profundo respecto de la normativa que se requiere en consideración tanto al marco legal y la institucionalidad existente y futura.

Norma de Emisión v/s Norma de Calidad





Norma de Emisión:

Definición: Las que establecen la cantidad máxima permitida para un contaminante medida en el efluente de la fuente emisora.





Norma de Calidad:

Definición: La que establece los valores de las concentraciones y periodos, máximos o mínimos permisibles de elementos, compuestos, sustancias, derivados químicos o biológicos, energías, radiaciones, vibraciones, **ruidos** o combinación de ellos, cuya presencia o carencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la vida o la salud de la población.





Norma de Emisión de Ruido:

Decreto Supremo N° 146/97 del MINSEGPRES “Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas”

a partir de la modificación del D.S. N° 286/84 del MINSAL “Reglamento Sobre Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas”





Facultad Reglamentaria:

Código Sanitario DFL N° 725, Título IV DE OTROS FACTORES DE RIEGOS, Párrafo I *De la contaminación del aire y de los ruidos y vibraciones*

Artículo 89°

El reglamento (que se dicte en el marco del Código Sanitario) comprenderá normas como las que se refieren a:

*b) La protección de la Salud seguridad y **bienestar** de los ocupantes de edificios o locales de cualquier naturaleza, del vecindario, y de la población en general, así como la de los animales domésticos y de los bienes, **contra los perjuicios, peligros e inconvenientes de carácter mental o material** que provengan de la producción de ruidos, vibraciones o trepidaciones molestos, cualquiera que sea su origen.*





Ley Bases Generales del Medio Ambiente y el Reglamento Para la Dictación de Normas de Calidad y Emisión:

Norma de Emisión y Norma de Calidad

Código Sanitario:

Protección de la salud frente al Ruido

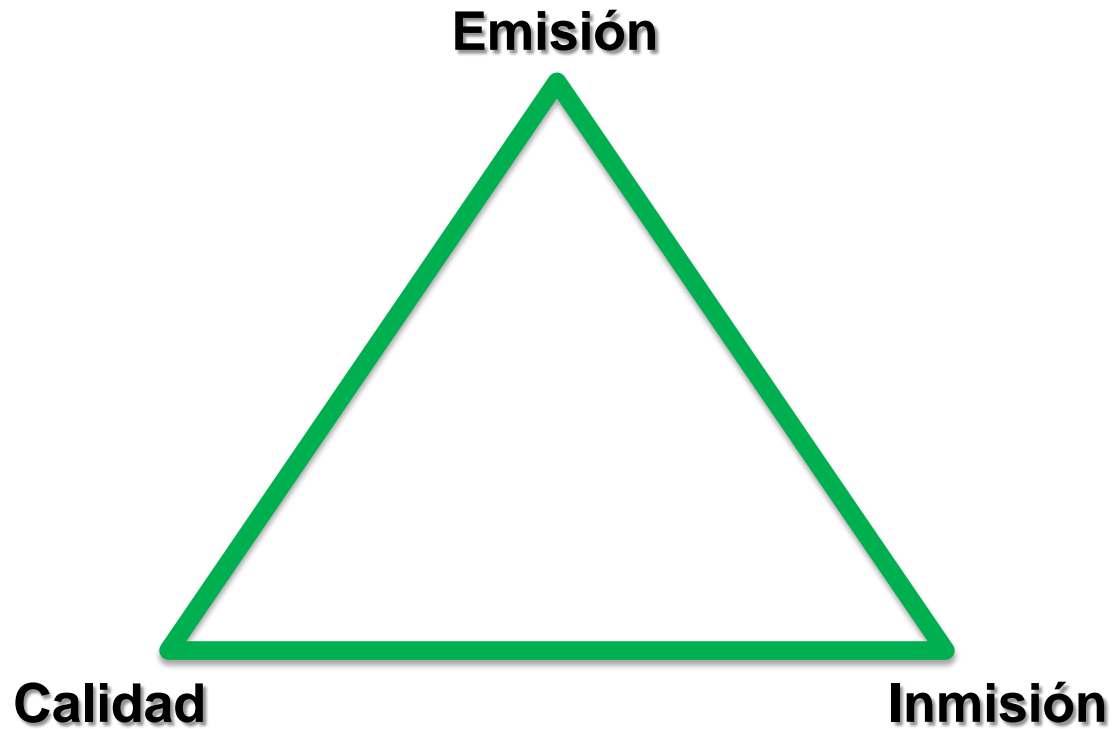


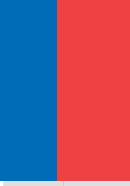
Inmisión (Exposición, riesgo, perjuicio)





Necesidad de tener regulaciones para cada ámbito de influencia



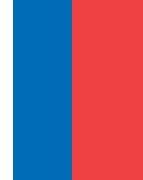


Ambiente



Salud

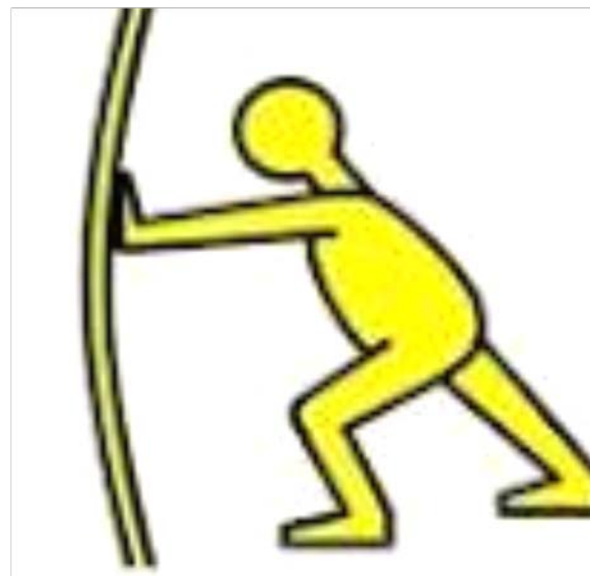


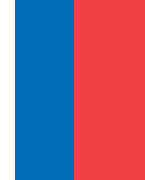


Ambiente



Salud





Norma de Emisión de CO (Vehículos)

Nº 1130/01 MINTRATEL: Establece Normas de Emisión de Monóxido de Carbono para Motores de Buses de Locomoción Colectiva de la Ciudad de Santiago.



Límite: 15,5 (g/bHP-h)

[gramos/caballos de fuerza al freno-hora]

Medido bajo una condición de ensayo





Norma de Calidad de CO

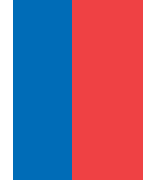
Nº 115/02 MINSEGPRES: Establece Norma Primaria de Calidad del Aire Para Monóxido de Carbono.

Límite 1: 9 ppmv (10mg/m³N) *(Exposición de 8 horas)*

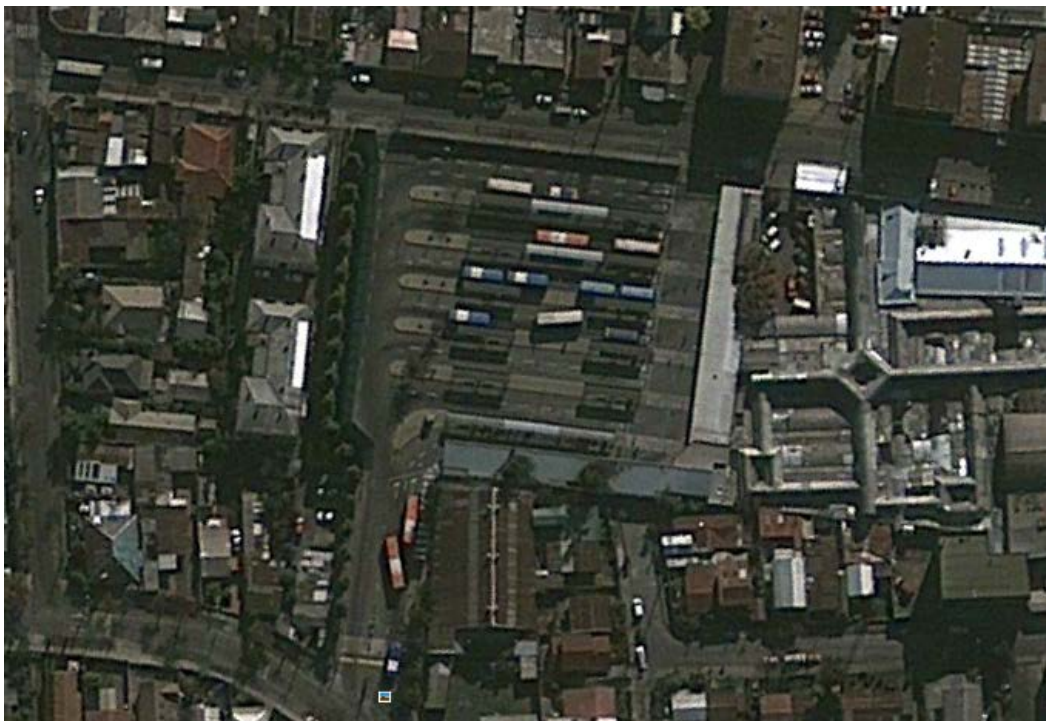
Límite 2: 26 ppmv (30mg/m³N) *(Exposición de 1 hora)*

Se considerará sobrepasada la norma cuando el promedio aritmético de 3 años sucesivos del calendario, del percentil 99 de los máximos diarios de concentración de 8 horas (1 hora) registrados durante un año calendario, en cualquier estación monitora se supere dicho valor.





¿Molestias (o efectos) por emisiones o calidad?



Interrogantes importantes:

Dónde medir? (espacio)

Cuánto medir? (tiempo)

Qué medir? (parámetro)

Cómo medir? (método)



Contaminación por Ruido

Equipo con norma de emisión
de producto: **CUMPLE**

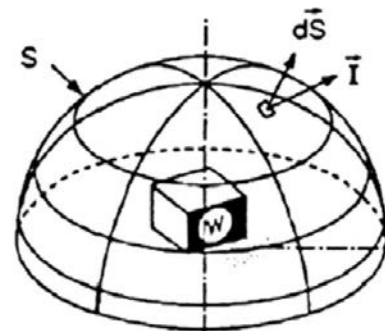
Problema:

Se disponen 7 equipos en techumbre de actividad comercial en cercanías de edificaciones habitacionales generando molestias a vecindario.

Origen:

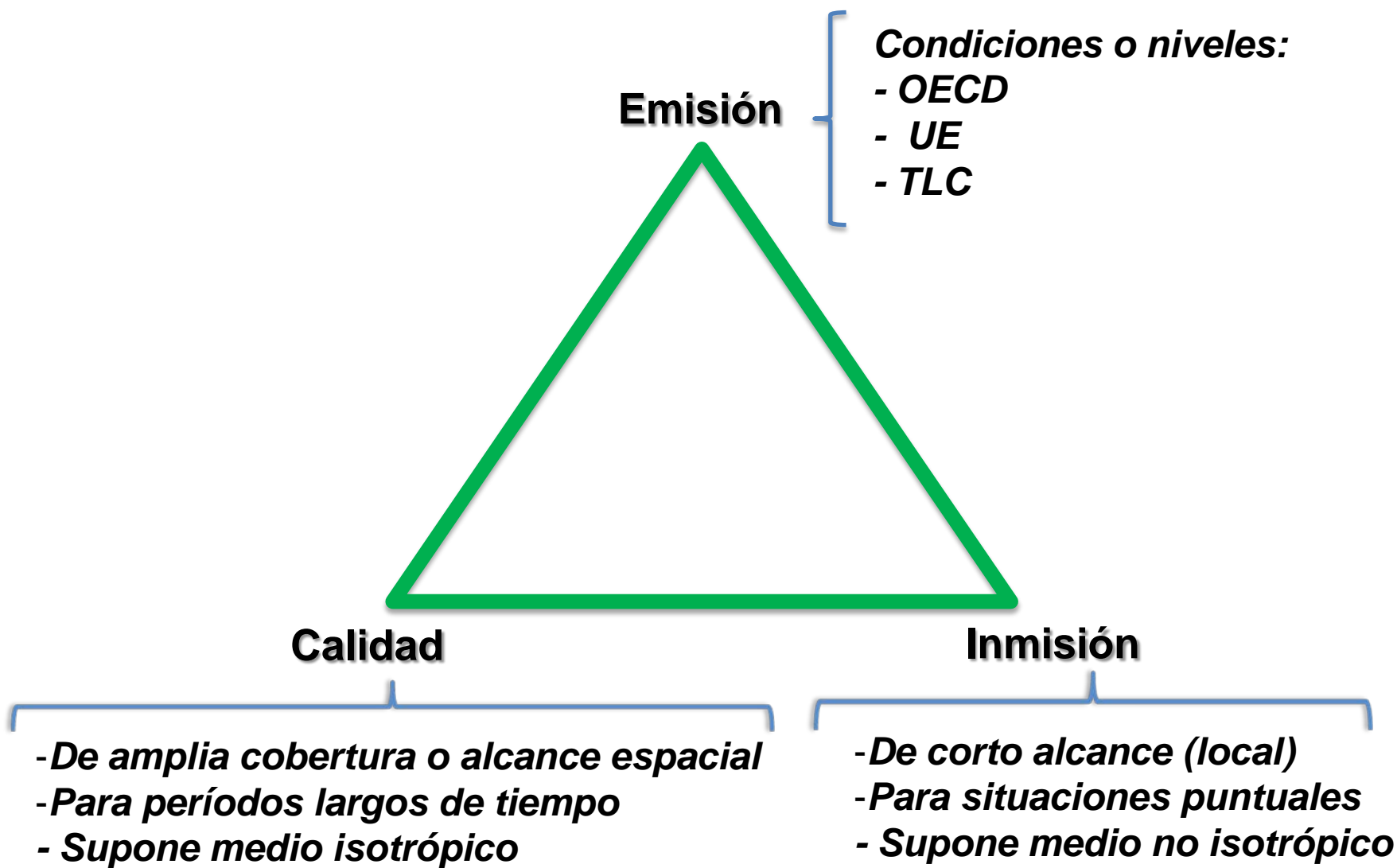
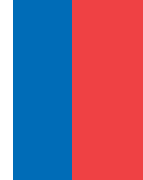
Condiciones de instalación o funcionamiento

$$W = \int_s \vec{I} \cdot d\vec{S} = \int_s I_n dS$$



Bajo condiciones de ensayo







D. S. N° 146/97 MINSEGPRES

FISCALIZACIÓN:

- *Solicitudes de Fiscalización de la comunidad (Demanda espontánea)*
- *Informes de Monitoreo de Ruido en el marco del (SEIA) [autocontrol]*

CONTROL:

- *Calificación Técnica*
- *Informes Sanitarios*
- *Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental*





D. S. N° 146/97 MINSEGPRES

D.S. N° 10/2010 del MINSAL: “Reglamento de condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad básicas en locales de uso público”

Establece condiciones para otorgamiento de *Informe Sanitario*

- Plano de Planta del establecimiento
- Declaración de producción de música en vivo o envasada
- Ubicación de cajas acústicas o parlantes
- **Ensayo de norma de emisión de ruidos molestos (D.S.N° 146/97)**





D. S. N° 146/97 MINSEGPRES

D.S. N° 10/2010 del MINSAL: “Reglamento de condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad básicas en locales de uso público”

Establece condiciones para otorgamiento de *Informe Sanitario*

- Plano de Planta del establecimiento
- Declaración de producción de música en vivo o envasada
- Ubicación de cajas acústicas o parlantes
- **Ensayo de norma de emisión de ruidos molestos (D.S.N° 146/97)**

Establece condiciones de funcionamiento de locales de uso público

- Letrero con advertencia de riesgo a sistema auditivo
- **Obligatoriedad de cumplimiento norma de ruido**





D. S. N° 146/97 MINSEGPRES

D.S. N° 10/2010 del MINSAL: “Reglamento de condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad básicas en locales de uso público”

Ensayo de norma de ruido:

- Problemas para fijar condiciones de funcionamiento
- Niveles de funcionamiento (*concepto de plana carga?*)
- No evalúa las condiciones de aislamiento acústico
- **Ensayo no está establecido (*arbitrariedad, actividades en su conjunto y no fuentes de ruido específicas*)**





D. S. N° 146/97 MINSEGPRES

D.S. N° 10/2010 del MINSAL: “Reglamento de condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad básicas en locales de uso público”

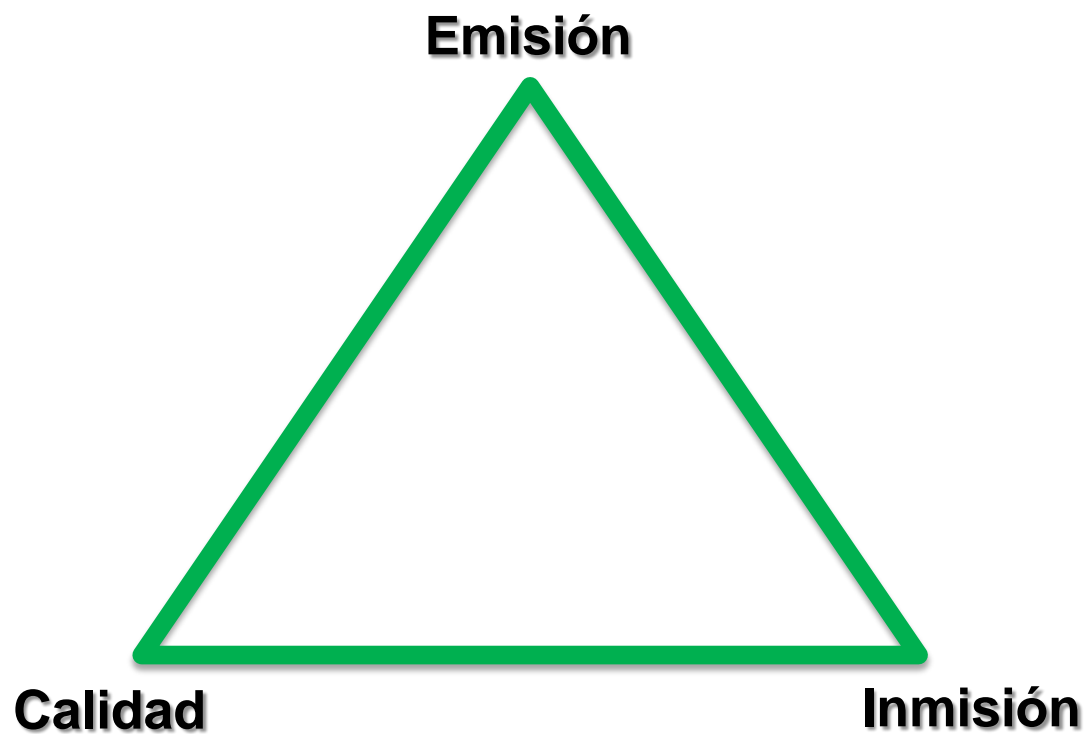
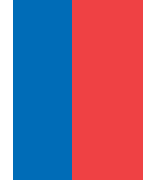
Ensayo de norma de ruido:

- Problemas para fijar condiciones de funcionamiento
- Niveles de funcionamiento (*concepto de plana carga?*)
- No evalúa las condiciones de aislamiento acústico
- **Ensayo no está establecido (*arbitrariedad, actividades en su conjunto y no fuentes de ruido específicas*)**

Participación de empresas idóneas (consultoras)

- Mediciones del ensayo hechas por empresas privadas
- **No existe sistema de acreditación de idóneos**





Muchas Gracias.

www.asrm.cl



**Gobierno
de Chile**

www.gob.cl

SEREMI de Salud R.M.